



Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

No. OIR.SSF-49/2015.

San Salvador, 13 de abril dos mil quince.

Señorita

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de acceso a la información formulada a la Superintendencia del Sistema Financiero, en fecha 08 de abril de 2015, por medio de la cual solicita la siguiente información:

1. "Información de Depósitos por Banco y por Sector Económico, información del 1er Trimestre 2015 o al cierre 2014"
2. "Información de Créditos por Banco y por Sector Económico, información del 1er Trimestre 2015 o al cierre 2014".

Recibida y analizada su solicitud de información a la Superintendencia, en el marco del artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el infrascrito Oficial de Información de la institución expone que puede concederse el acceso a la información solicitada.

Por lo tanto, se resuelve:

1. Conceder al acceso a la información solicitada, adjuntándola a la presente resolución en archivo de Excel por correo electrónico.
2. Notificar al solicitante al correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX brindado en la solicitud de información.

Sin otro particular,

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero
ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN